



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 984/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente N° 5580/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - SIRI JOSÉ LUIS"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 4644/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 16 de diciembre del año 2022 se contrató con retroactividad al día 1° de enero del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, al Señor José Luis SIRI, DNI N° 16.761.809, domiciliado en Barrio Molinari, Sector n.º 5, Casa n.º 5 de esta ciudad, para cumplir tareas como sereno en el ámbito de la Dirección de Viviendas en el ámbito de la Secretaría de Hábitat.

Que, la Dirección de Personal informa un error involuntario en proyecto de Decreto de f. 5 en referencia al haber a percibir por el Señor SIRI. Asimismo expresa que corresponde rectificar el enunciado y consecuentemente el artículo 2º de la norma *ut supra* referida el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 2.º** El Señor SIRI, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022 y la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS (\$ 57.935,02) neta por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría de Hábitat".

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** RECTIFÍQUESE el artículo 2.º del Decreto n.º 4644/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 16 de diciembre del año 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 2.º** El Señor SIRI, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022 y la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS (\$ 57.935,02) neta por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría de Hábitat".

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*